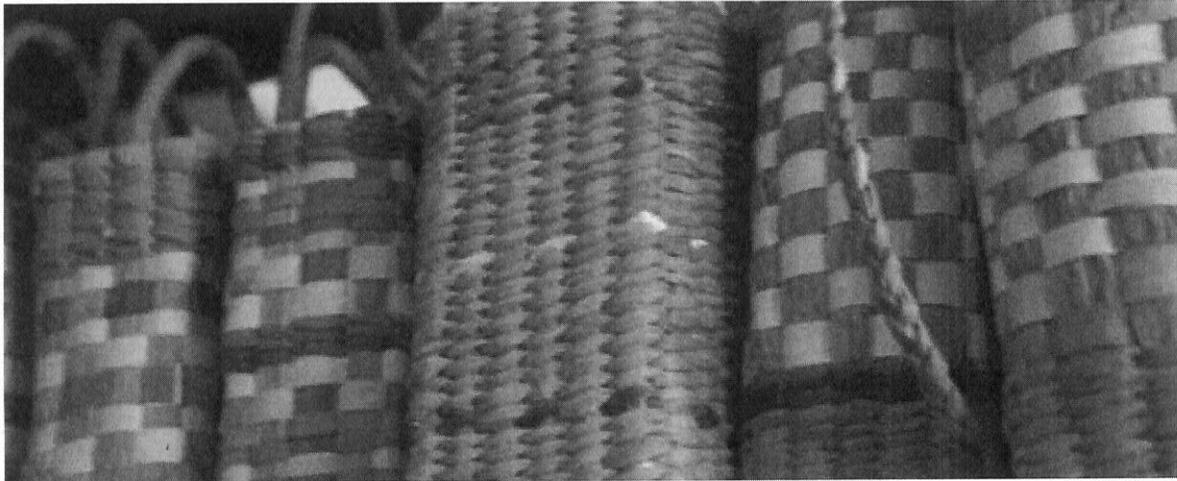
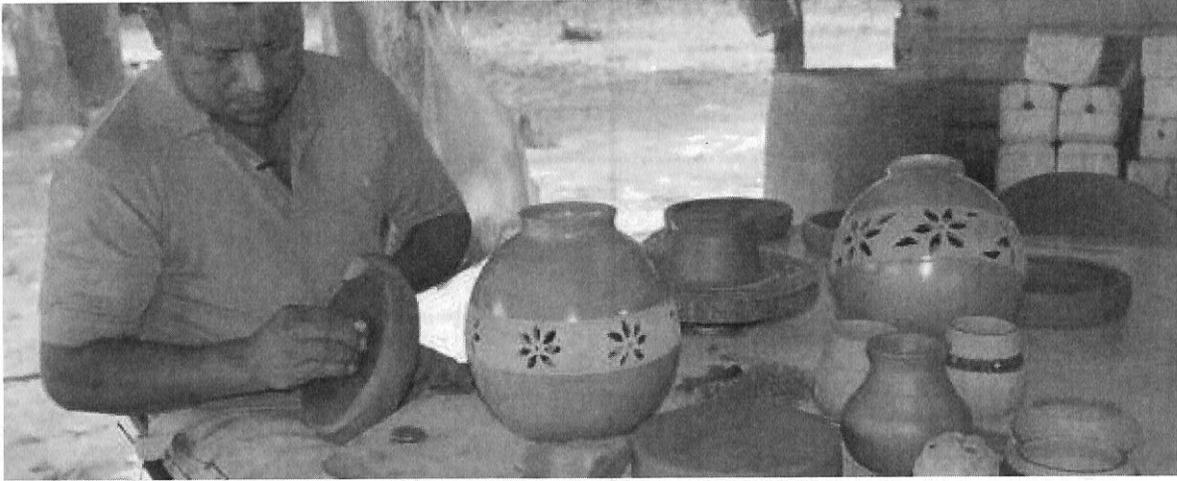


PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA



Villahermosa, Tabasco a 23 de Marzo de 2023.

Índice

| | |
|--|---------------|
| Introducción | pág. 3 |
| Diagnóstico | pág. 4 |
| Hallazgos y resultados. | pág.8 |
| Propuestas y compromisos. | pág.10 |
| Cronograma de actividades. | pág.11 |

1. Introducción.

El Programa de Mejora Regulatoria es una herramienta que tienen por objeto mejorar el marco regulatorio vigente de los trámites y servicios que brindan los organismos públicos, así como implementar acciones para la toma de decisiones. El objetivo principal del Programa de Mejora Regulatoria son los siguientes:

- ***Simplificar de manera contundente todos los trámites gubernamentales***
- ***Establecer una herramienta legal para la eficiencia gubernamental***
- ***Facilitar a los gobernados el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus Obligaciones***
- ***Unificar y simplificar los trámites y servicios que prestan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.***

El Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco tiene por objeto fomentar, desarrollar y preservar la actividad artesanal, principalmente en las comunidades en las que se ha generado como patrimonio cultural de sus habitantes, respetando las formas, tradiciones y costumbres de los pueblos; así como también impulsar la articulación del sector artesanal y su acceso al mercado estatal, regional, nacional e internacional.

Con fecha 28 de diciembre de 2018, fue publicado en el Extraordinario número 133 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el Decreto 060, por el que se expidió la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, mediante la cual se gestó un cambio organizacional que trajo aparejado en algunos casos el cambio de denominación, actualización y creación de dependencias. A propósito, destaca la Secretaría de Cultura, a la cual en términos del artículo 42, fracciones III, VIII y X de la citada Ley Orgánica, le corresponde fomentar, propiciar y apoyar la creatividad en las artes en todos sus géneros; elaborar, coordinar y ejecutar el Programa Estatal de Fomento Artesanal desde el punto de vista artístico y cultural; y promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción I y 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, "se considera pertinente que el Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, sea sectorizado a la Secretaría de Cultura, en Virtud de que sus atribuciones, objetivos y

responsabilidades se vinculan estrechamente con las competencias que dicha Ley le atribuye a esa Secretaría”.

En la reforma al Acuerdo de Creación publicada en el diario oficial del estado, el 25 de mayo del año 2019, “es el Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, adscrito sectorialmente a la Secretaría de Cultura. El mencionado Instituto tiene por objeto fomentar, desarrollar y preservar la actividad artesanal, principalmente en las comunidades en las que se ha generado como patrimonio cultural de sus habitantes, respetando las formas, tradiciones y costumbres de los pueblos; así como también impulsar la articulación del sector artesanal y su acceso al mercado estatal, regional, nacional e internacional”.

El programa que se contempla mejorar en su simplificación. Las artesanías, parte invaluable de nuestras culturas indígenas, significan entre otras cosas, labores, oficios y arte, que han pasado de generación en generación a través del tiempo. Actualmente, se destaca que son fuentes de empleos para muchas familias tabasqueñas, aunque con muy poca remuneración, evidentemente a causa de diversos factores, generando uno de tantos efectos como es el forzar a los artesanos existente a tener que emigrar a otras localidades para vender su producto injustamente a un bajo costo.

En estos tiempos, la artesanía constituye uno de los sectores más importantes en México; representa la diversidad cultural y la riqueza creativa de nuestros pueblos y de nuestros antepasados.

Magnificar la idea de intervenir en esta práctica cotidiana, debiera ser con la intención no sólo de contribuir a que se mejoren las condiciones de vida de los artesanos por medio de nuevos instrumentos de producción, organización y comercialización, sino de fomentar la revaloración del trabajo artesanal entre la población en general.

Planteamos que existe una necesidad básica relacionada con la mejora de las condiciones físicas y funcionales de los talleres artesanales; las actuaciones propuestas en este sentido están enfocadas a las acciones estratégicas y líneas de acción para la incorporación de innovaciones, así como adecuándolas para dar respuestas a las exigencias de la sociedad en general y del mercado comercial vigentes en la actualidad.

Para el presente Programa de Mejora, se tiene al alcance actualizado y publicado el Registro de Regulaciones, los siguientes:

- **Acuerdo de Creación del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco**
- **Reglamento Interior del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco**
- **Manual de Organización y Descripción de Puestos del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco.**

Por su parte, todas la anteriores, se encuentran vigentes a la fecha actual.

2. Diagnóstico.

La Mejora Regulatoria es una política pública obligatoria para el Estado y sus Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, que busca promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, fomentar la transparencia y el desarrollo socioeconómico, así como la competitividad del Estado, a través de la implementación de normas claras, trámites y servicios simplificados.

La simplificación administrativa es el procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de las regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites que emanan de tales disposiciones de carácter general, que buscan eliminar cargas al ciudadano.

Actualmente, el Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, brinda al sector Artesanal, 7 trámites y servicios los cuales son:

- **Apoyo de Diseño de Imagen Corporativa**
- **Apoyo para la entrega de Documento que respalde la Actividad Artesanal**
- **Asesorías en el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) para Artesanos**
- **Capacitaciones**
- **Gestión de Apoyos para Artesanos**
- **Inscripción al Padrón Estatal de Artesanos**
- **Participación de Artesanos en Ferias y Exposiciones**

Del Periódico Oficial del Estado, se publica el Acuerdo de creación de fecha 7 de junio de 2008 del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, en donde en el Artículo 2. El domicilio del organismo será la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, sin perjuicio de que pueda

establecer en otras poblaciones del Estado las instalaciones y oficinas que estime necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Y en donde emanen los tramites y servicios considerados para la ciudadanía, en específico al sector artesanal, se indica:

Artículo 4.- El Instituto tendrá por objeto:

- I. Fomentar, desarrollar y preservar la actividad artesanal, principalmente en las comunidades en las que se ha generado como patrimonio cultural de sus habitantes, respetando las formas, las tradiciones y costumbres de los pueblos; y
- II. Impulsar la articulación del sector artesanal y su acceso al mercado estatal, regional, nacional e internacional.

Artículo 5.- El Instituto para el cumplimiento de su objeto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Desarrollar una metodología para identificar a los artesanos, su rama artesanal, su nivel de productividad, y definir sus necesidades de equipamiento;
- II. Impulsar la investigación y desarrollo de tecnologías y conocimientos especializados, útiles para estimular la competitividad del sector, así como la modernización de los equipos y maquinaria de trabajo del sector artesanal;
- III. Promover los sistemas de financiamiento y apoyo a la producción artesanal, existentes a nivel federal, estatal y municipal;
- IV. Impulsar la creación de programas de capacitación y especialización en áreas de desarrollo artesanal;
- V. Propiciar la investigación para el cultivo de la materia prima y la preservación de las especies animales y vegetales, útiles en la creación de artesanías;
- VI. Promover e impulsar la comercialización de artesanías a través de la penetración y expansión hacia nuevos mercados;

- VII. Realizar las gestiones necesarias para que los artesanos tengan la certeza jurídica en sus bienes y productos;
- VIII. Participar en eventos comerciales, de formación y técnicos que promuevan y convoquen a los organismos encargados del fomento artesanal en el país y propiciar los intercambios y la transferencia de experiencias que beneficien a los artesanos tabasqueños;
- IX. Colaborar con instituciones u organizaciones públicas o privadas cuyo objeto sea el promover y fomentar las artesanías;
- X. Ejecutar, celebrar y suscribir contratos, acuerdos y toda clase de actos jurídicos con organismos, asociaciones, sociedades civiles y personas físicas o jurídicas colectivas de carácter público o privado;
- XI. Adquirir, usufructuar, administrar, enajenar y conservar los bienes inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto;
- XII. Promover, coordinar y realizar actos de reconocimiento a aquellos ciudadanos que hayan contribuido o contribuyan al desarrollo artesanal del Estado, que incluirán premios, así como estímulos necesarios para fomentar e impulsarlo, publicando las convocatorias y llevando a cabo la organización de ceremonias para el otorgamiento de los estímulos y premios;
- XIII. Realizar las gestiones y trámites ante las instituciones federales que otorgan reconocimientos y créditos al sector artesanal;
- XIV. Expedir constancias, certificados, diplomas y reconocimientos de la enseñanza que imparta el propio Instituto;
- XV. Elaborar y dar cumplimiento al programa anual de trabajo y actividades; y
- XVI. En general, todas aquellas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y funciones que se señalen en el presente Acuerdo, y las que le confieren otras disposiciones legales aplicables.

Pensar el desarrollo es, ineludiblemente, atender el tema cultural y su impacto en el funcionamiento de las sociedades. En este marco, la política cultural de Tabasco se sustenta en una perspectiva de largo plazo que impulse, en todos los niveles y modalidades, procesos participativos que contribuyan a restaurar el tejido social.

Hoy en día, adquieren preeminencia revalorar el trabajo del artesano, explorar distintas fuentes de financiamiento, equipar talleres y ampliar la difusión de la cultura artesanal del estado.

Hoy la realidad que viven nuestros artesanos es, sin duda, muy parecida al resto de los artesanos del país que cada vez cuentan con menos recursos para continuar produciendo sus piezas artesanales.

Realizando un análisis de lo anterior, se observa que el servicio que puede detonar un gran beneficio a los artesanos en varios aspectos, es la de Capacitaciones, pues su principal fin es proporcionar capacitación sobre diferentes formas de elaboración de artesanías para mejorar su actividad y la innovación en la elaboración de nuevos productos artesanales, que, a su vez, dan origen a la producción y comercialización de estos, generando y fomentando el valor cultural.

Para desarrollar el presente programa, se analizó la situación actual de los trámites y servicios del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco, identificando la problemática en materia de simplificación, el rubro de Capacitaciones a artesanos, en donde los usuarios (personas artesanas) no siempre cuentan con su credencial física o actualizada, por tal motivo, si conocen el número con el que fueron registrados en el padrón artesanal tendrán la opción de proporcionarlo.

Su frecuencia dentro de las solicitudes que se reportan es reducida, sin embargo, cuenta con criterios amplios y flexibles que se pueden mejorar. La vigencia de la solicitud es de un año. Al ser un trámite presencial sin necesidad de formatos, sus requisitos son solo 4 muy sencillos, **y no tiene ningún costo para el ciudadano, el servicio es gratuito, quedando explícitamente aclarado que este servicio, en relación al Costo/Apoyo, no aplica al ente, no existe retribución monetaria que reciba el Estado a cambio de éste trámite/servicio.** Al respecto, los requisitos son:

- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación Oficial (INE o Pasaporte Vigente) Comprobante de Domicilio, en su defecto, será el número de empadronamiento.

- Comprobante de Domicilio.
- Escrito Libre (de solicitud o petición).

1.- Después de recibir los documentos para revisión en la Dirección de Desarrollo Comunitario y Producción Artesanal,

2.- el personal ahí presente le explicara en que consiste el apoyo, los temas y las fechas por asegurar.

3.- Si todo está bien, subirá a la Dirección General para que le sellen de recibido la solicitud y el artesano se quedara con un juego de copias de la solicitud entregada.

Lo que demanda principalmente el ciudadano es en si el medio de presentación de las capacitaciones pues, al ser de varios poblados y municipios, se deben considerar muchos factores como el presupuesto para alcanzar los puntos, los capacitadores que muchas veces piden si no una remuneración, apoyo en los materiales de capacitación, entre otras, que son más de operatividad que de la propia solicitud del trámite/servicio.

Este trámite/servicio, tiene una frecuencia variable durante todo el año, hasta el momento, esta solicitud se realiza de manera presencial, sin embargo, se programa la digitalización de una parte del trámite/servicio, en el cual el ciudadano pueda dar seguimiento a través de una plataforma o, incluso, que la capacitación solicitada (solo en algunos casos) pueda darse de manera virtual a través de las plataformas de videoconferencia, y así se alcanza un margen mayor de distancia para aquellos que viven en poblados y municipios distantes.

Las quejas podrán ser recibidas y tratadas directamente en las oficinas receptoras de cada Dirección: una en la Dirección de Apoyo a la Comercialización, otra en la Dirección de Desarrollo Comunitario y Producción Artesanal y otra en la Dirección General.

3. Hallazgos y resultados.

3.1. Hallazgos.

Para la planificación y gestión de los componentes que integran el “Programa de Mejora Regulatoria del IFAT”, era necesario una retrospectiva de los resultados derivados de los esfuerzos concluidos al término del ejercicio anual anterior, que permitió, además, desarrollar nuevas detecciones de necesidades que permitirán generar beneficios de desarrollo productivo para que el artesanado disminuya rezagos y riesgos inherentes a su condición social.

Desde la investigación de recursos que se pueden gestionar, hasta la coordinación del equipo de trabajo, la relación con todos los interesados en los resultados del mismo, fungieron como contribución al proceso.

La creación del proyecto, es para integrar los esfuerzos dirigidos al artesanado y hacer crecer al sector artesanal en sí, además de que permita observar el panorama de la realidad del sector y del futuro que se quiere cimentar; representa un recorrido de participación y organización, que prioriza las necesidades que se establecieron en cada segmento.

3.2. Resultados.

Se muestra el necesario compromiso de las acciones que van ligadas a lo establecido en los planes de desarrollo nacionales para poder cumplir con la normatividad establecida, así como poder evitar acciones extraordinarias que puedan comprometer esfuerzos sin visión integral hacia el futuro.

Más allá de la intención de plasmar congruentemente punto a punto lo que se conformó en este documento, fueron las oportunidades y fortalezas, las bases para las acciones que ayudaran a que se lleven a cabo los esfuerzos en beneficio del artesanado tabasqueño.

Procurando así mismo, en base a las necesidades detectadas, que este sector crezca y se recupere en mayor medida mediante la producción artesanal, que involucra conocer y rescatar oficios tan importantes que están en peligro de desaparecer, mediante el establecimiento de programas de capacitación, tema central que se considerada dentro de las acciones para este programa.

3.2.1. Objetivo General.

El trámite de Capacitación les sirve para que los artesanos y/o grupos artesanales, que estén interesados en fortalecer sus talleres artesanales y la producción de los mismos, integren la documentación necesaria para gestionar a través del Instituto para el Fomento de las Artesanías, los proyectos ante las instancias del Gobierno Federal y Estatal para la compra de materia prima e insumos.

3.2.2. Objetivos Específicos.

A través de procesos y gestiones operativas que se llevaron a cabo en su momento, ayudaron a definir el panorama artesanal del estado, donde se pudo contemplar algunos retrocesos, muchos avances y los factores que desencadenaron los resultados finales hasta la actualidad. Además, se

realizaron pláticas grupales con la gente operativa que tiene contacto de primera mano con las comunidades artesanales, para conocer desde varias perspectivas, los problemas detectados. También se contempló la identificación de variables internas y externas que intervienen para la eficiente participación del sector público y privado en favor del artesanado tabasqueño.

Se buscó información estadística para integrar como era el ambiente artesanal, que de manera documentada nos diera otro panorama más claro sobre las características que conforman la movilidad del desarrollo artesanal, además de constatar que, al concluir este programa, se debe dejar una contribución que enriquezca más estas estadísticas y consultas informativas a largo plazo.

En las consultas a las comunidades artesanales, nace y se constituye el programa que referimos, y esto es algo que se ha realizado desde años pasados, tiempo en el que se pudo acumular gran cantidad de información, y en donde fue necesario la colaboración de todos los que llevan el quehacer diario en las comunidades, así como de los gestores que intervienen en la movilidad operativa; así, se supo identificar cada factor en relación a la estructura de desarrollo que se busca dentro de éste.

Siempre se necesitará de un diagnóstico en profundidad de las necesidades formativas en el artesanado Tabasqueño, este programa institucional determinará las líneas en las que se debe incidir, además, va acompañado de estrategias de sensibilización sobre la importancia de la formación, sobre todo en áreas de capacitación y comercialización, ya que, aunque existe una importante concienciación sobre la relevancia de la formación en nuevas estrategias tanto de índole cultural como tecnológicas, deben ser aplicadas en el desempeño de estos oficios tradicionales tabasqueños.

Finalmente, entender y atender la necesidad del sector para que, en conjunto, a través de procesos constantes de autodiagnósticos participativos entre el artesanado y el sector público y por qué no, privado, se desarrollen los planes y programas dirigidos a su atención efectiva y afectiva.

4. Propuestas y compromisos.

4.1. Mejora de la regulación.

Se está trabajando de la mano con el área Jurídica para tal efecto, pues nuestro Acuerdo tendrá adecuaciones necesarias en virtud de otras situaciones administrativas, entonces, de la mano con Recursos Humanos y la Dirección Administrativa se realizarán los diálogos para delimitar si se sustituirá,

eliminará, modificará o fusionara, alguna parte de los artículos de dicho documento, que justifique el beneficio en el tema de las Capacitaciones a los artesanos, sin mencionar que todos los tramites y servicios antes dichos, para este Instituto, son totalmente gratuitos y de una naturaleza especialmente presencial por el sector al que se le atiende.

4.2. Simplificación de trámites y servicios.

Para facilitar al ciudadano, en este caso, a los artesanos, las interacciones con las autoridades y hacer más ágiles los procedimientos, se trabajará en el rubro de “Capacitación” para transformar de manera benéfica su proceso de solicitud y a su vez, que impulse a maximizar su beneficio al sector al que trabajamos.

Dadas las características de las capacitaciones ofrecidas y puestas a disposición del sector artesanal, se ha de precisar que la duración de estos cursos son variables, pueden tener duraciones de 30 minutos o hasta 4 horas, en virtud de que los temas que particularmente cubren, derivan de los mismos criterios y procesos de los instructores y de los temas que se enseñan, que van desde lo teórico hasta lo práctico, ejemplos: “Diferenciación entre Artesanía y Manualidad” que es distinto en tiempo y forma a uno más específico como “Optimización de Fibras Vegetales”.

En conclusión, el trámite/servicio de Capacitaciones, es parte de los mecanismos de acceso que tiene el sector artesanal para facilitar su diversificación y fomento, al igual que al público en general que ayuda a su entendimiento y reconocimiento de las Artesanías para el estado de Tabasco.

| Objetivo del Programa de Mejora Regulatoria | Estrategia | Línea de Acción |
|---|--|--|
| <i>Desarrollar y preservar la actividad artesanal, principalmente en las comunidades en las que se ha generado como patrimonio cultural de sus habitantes, respetando las formas, tradiciones y costumbres de los pueblos; así como también impulsar la articulación del sector artesanal y su acceso al mercado estatal, regional, nacional e internacional.</i> | <i>Contar con un padrón de trámites y servicios.</i> | <i>Simplificación y digitalización de formatos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.</i> |
| | <i>Realizar acciones de mejoras en los Trámites y Servicios.</i> | <i>Simplificación y digitalización de formatos</i> |

5. Cronograma de actividades.

Nombre del Sujeto Obligado:

Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco

Responsable Oficial de Mejora Regulatoria:

Silvia del Carmen Guzmán Mayo

Fecha de Elaboración: 23 de marzo de 2023

Total de Acciones prioritarias para el ejercicio:

6

| Cronología | | Ejercicio 2023 | | | | | | | | | | | |
|-----------------|--|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| No. | actividades | ene | feb | mar | abr | may | jun | jul | ago | sep | oct | nov | dic |
| Acción/Proyecto | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Atender temas presupuestales | X | X | | | | | | | | | | |
| 2 | Informar a nuestro máximo órgano de gobierno "Consejo de Administración" | | X | | | | | | X | | | | |
| 3 | Comité de Compras | | | X | | | | | | | | | |
| 4 | Sesionar Comité de Mejora Regulatoria | | | | X | | | | X | X | | | |
| 5 | Reunión con Directores para temas de simplificación | | | X | X | X | | | X | X | | | |
| 6 | Reunión para proceder a la Agenda Regulatoria | | | X | X | X | | | X | X | | | |

Silvia del Carmen Guzmán Mayo
Directora Administrativa y
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del
Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco.

— 100 —

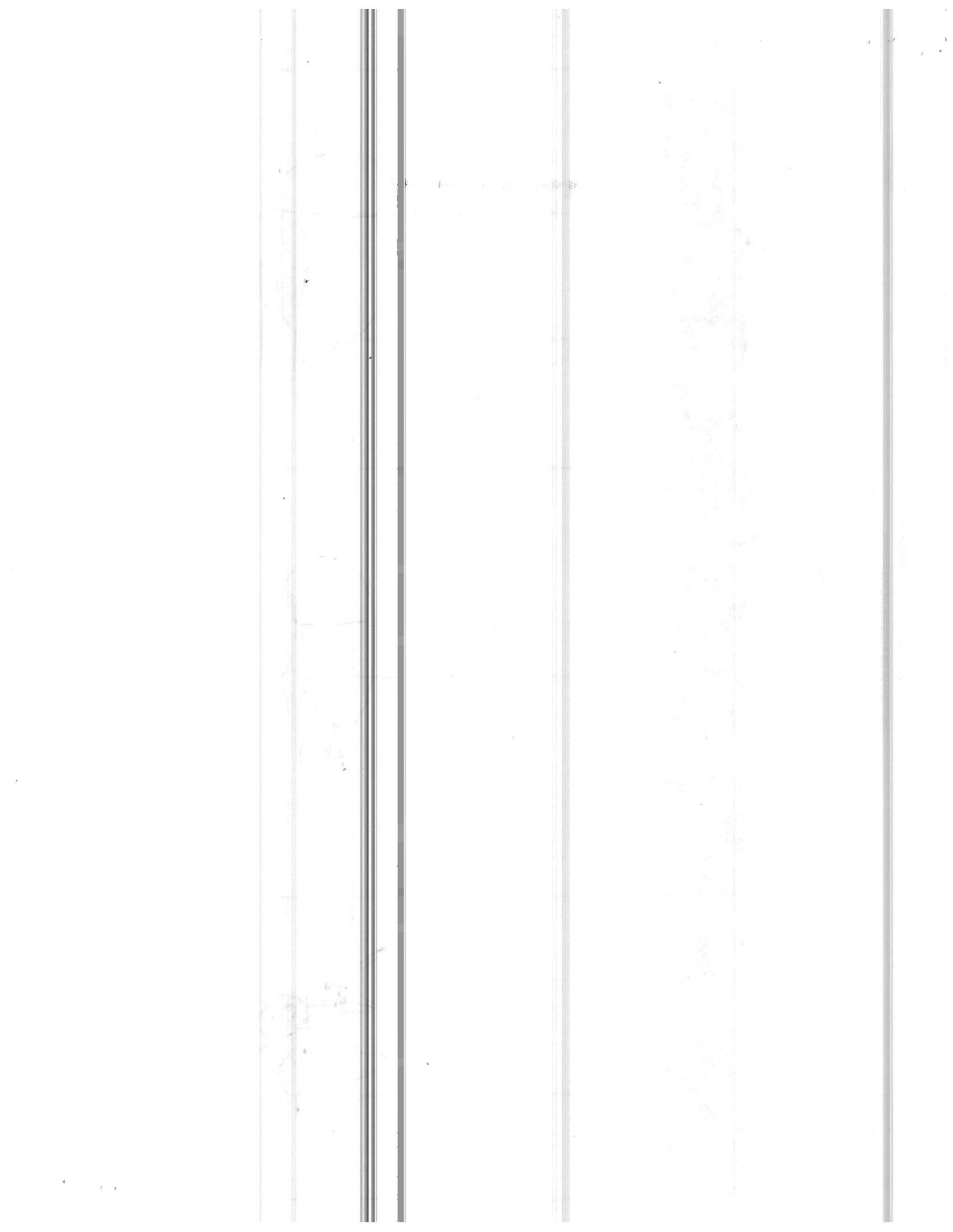
DEPENDENCIA U ORGANISMO: IFAT
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DE TABASCO
 FECHA DE ELABORACIÓN: 23-mar-23
 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: 23-mar-23
 TOTAL DE TRÁMITES Y/O SERVICIOS DE LA DEPENDENCIA: 7
 TRÁMITES PRIORITARIOS PARA EL (AÑO): 1

| CODIGO/ HOMOCLAVE | NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO (MODALIDAD EN SU CASO) | ACCIONES DE REGULACIÓN INORMATIVA (Decreto, Acuerdo, Ley, Código, Reglamento, Lineamientos, etc...) | ACCIONES DE MEJORA (Eliminación del trámite, Eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta, etc...) | OBJETIVO DE LAS ACCIONES | FECHA DE CUMPLIMIENTO | UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE |
|----------------------|--|---|---|---|-----------------------|--------------------------------------|
| IFAT-2021-5407-007-A | Capacitaciones | Acuerdo de creación | Se esta trabajando con el area Juridica, recursos humanos y la Dir. Administrativa para cotejar que es preciso, si al eliminación, adición o cualquier otra modificación al Acuerdo de Creación | el alcance directamente al artesano y a la digitalización de alguna etapa del tramite/servicio en cuestion (capacitación) | Abril de 2023 | Dirección Administrativa |

[Signature]
 Carmen Guzmán Guzmán
 Jefa del Depto. de Planeación

[Signature]
 Tizoc Guadalupe Sotomayor
 Directora General

[Signature]
 Silvia del Carmen Guzmán Mayo
 Directora Administrativa



FORMATO FPMRE-01: DESCRIPCIÓN DE ACCIONES POR REGULACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO: IFAT INSTITUTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS DE TABASCO
 RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA: SILVIA DEL CARMEN GUZMAN MAYO
 FECHA DE ELABORACIÓN: 23-mar-23 FECHA DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ INTERNO: [FECHA DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN]
 TOTAL DE REGULACIONES DE LA DEPENDENCIA: 1

| CODIGO/ HOMOCLAVE | NOMBRE DE LA NORMA | ACCIONES A LA REGULACIÓN (Reforma, Adición o Derogación) | OBJETIVO DE LAS ACCIONES | REQUIERE AIR SI/NO | FECHA DE CUMPLIMIENTO | UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE |
|--|--|--|--|---|--|--------------------------------------|
| Suplemento 6861 D | Acuerdo de Creación del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco | Se analizará con el Área Jurídica, Recursos Humanos y la Dirección Administrativa en el tema de Capacitaciones a los Artesanos | El alcance será directamente al artesano y a la digitalización de alguna etapa del tramite/servicio en cuestión. | (NO APLICA) | Se pretende sea en el mes de Abril del 2023 ante el Comité de Mejora Regulatoria del IFAT. | Dirección Administrativa |
| Carmen Márquez-Sotopz del Departamento de Planeación y Enlace | Jefa | Silvia del Carmen Guzman-Mayo Administrativa y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del IFAT | Directora | Tisve Guadalupe Salazar Ramos General del Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco | | Directora |

